
ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

*El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel*
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. *No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.*
2. *No tengo impedimento para contratar en el Estado.*
3. *No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones.*
4. *Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.*
5. *De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.*
6. *Me someto a las sanciones contenidas en la ley de Contrataciones del Estado, ley 30225 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.*
7. *En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 162° del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, y de acuerdo a la directiva interna de compras menores o iguales a 8 UIT.*
8. *De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**o a mi domicilio sito en*
9. *No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.*

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



Gobierno Regional de Cusco



Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de _____ del 2025.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :.....

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal y sello, según corresponda





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	SUB DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL
ACTIVIDAD DEL POI:	META 0007 "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI - CANAS".
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del servicio de monitoreo ambiental de una obra: "MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" se basa en garantizar que el desarrollo de dicha obra se realice conforme a la normativa ambiental vigente y con el menor impacto posible sobre el entorno.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. OBJETIVOS GENERALES

Realizar la contratación de un/a SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL para la Obra: "MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO". De tal manera que se cumplir con la normativa actual vigente.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Cumplir con lo establecido en el estudio de impacto ambiental.
- Realizar la contratación de un/a SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL para la Obra: "MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL	SERV.	1

• Realizar la toma de muestras (muestras compuestas), según sea el caso y ensayos físicos químicos de laboratorio que permitan determinar las características físico químicas de los componentes ambientales, en la construcción de la obra, la toma de muestra debe ser de acuerdo a los lineamientos aprobado y acreditados, realizadas según protocolos del laboratorio, los análisis deben ajustarse a los requerimientos del Estándares de Calidad Ambiental – ECA.

• La toma de muestras se realizará en la zona de construcción de la obra: "MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", total de longitud 41.5 Km de ejecución.



CUADRO 1: Descripción, cantidad y frecuencia de muestras que se realizarán:

Variable	Descripción	Número de muestras	Frecuencia	Tipo de indicador		Normas de referencia
Agua	Análisis de laboratorio de agua	2	1	pH, Temperatura, DBO5, DQO5, STD, STS, Cloruros, hidrocarburos, conductividad, salinidad, parametros fisicoquimicos		Categoría 4: Conservación del ambiente acuático
Suelo	Análisis de laboratorio de suelo	2	1	Fracción de Hidrocarburos, 1,2 y 3		ECA Suelo agrícola Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM
Ruido	Medición de ruido	2	2	Nivel de ruido (dB).		ECA Ruido para Zona de Protección Especial DS N°085-2003-PCM
Aire	Análisis de laboratorio de aire	2	1	PM 10	24 horas	ECA Aire DS N°003-2017-MINAM
				NO2	1 hora	
				CO	8 horas	
				so2	24 horas	

3.2 Reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias

El Contratista del servicio, dará cumplimiento de las siguientes Normas Técnicas Peruanas e internacionales.

- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos – Ley N.º 1278
- Ley General del Ambiente – Ley N.º 28611
- Reglamento Nacional de Estándares de Calidad Ambiental (ECA)
- Reglamento de Límites Máximos Permisibles (LMP)
- Reglamento de Monitoreo y Control Ambiental en Obras y Proyectos
- D.S. N.º 003-2017-MINAM
- D.S. N.º 004-2017-MINAM
- D.S. N.º 011-2017-MINAM
- ISO/IEC 17025
- Normas Técnicas Peruanas (NTP)



- Y otros.

3.3 Seguros

- El contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) de todos los trabajadores al momento realizar el servicio (muestreo en campo), traslado del bien dentro de obra y/o a pie de obra, requeridos para este tipo de trabajos, sin limitación alguna y según lo rige la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Será acreditados para el ingreso a obra.

3.4 Modalidad de pago

La modalidad de pago será **suma alzada**.

3.5 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.5.1 Lugar

El servicio se ejecutará en la obra: "MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" en los 41.5 Km de longitud y sus operaciones aledañas a la obra.

3.5.2 Plazo

El Plazo de ejecución del servicio, será de quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con RNP.
- El postor deberá estar dedicado al objeto de contratación
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Contar con certificados calibración ante Instituto Nacional de Calidad (INACAL) todos los equipos y vigentes.
- Experiencia mínima en 2 servicios especializados en monitoreo ambiental, acreditados por órdenes de servicio, contratos u otro documento que acredite su experiencia.

NOTA: La documentación será presentada al momento de la cotización.

4.1 PERSONAL

Personal clave:

- **Perfil**

Formación Académica (mínima)

- Título profesional universitario de: biólogo, ingeniería ambiental y/o afines colegiado y habilitado.

Experiencia Laboral Requerida



- Mínimo 1 año de experiencia en actividades de monitoreo ambiental (según especialidad: agua, aire, ruido, suelos, etc.), contados desde la colegiatura
- Experiencia previa en empresas consultoras ambientales, laboratorios acreditados o entes fiscalizadores.
- Deseable: participación en proyectos con fiscalización de OEFA o SENACE.

Certificaciones:

- Capacitación en muestreo ambiental (respaldado por INACAL o universidades reconocidas) (Obligatorio)
- Certificación en seguridad y salud ocupacional (SST) para campo, para realizar el muestreo (Deseable)

Nota: el contratista acreditará formación académica, experiencia, certificados del personal clave mediante copias simples de constancias, certificados de trabajo, ordenes de servicios al momento de la cotización.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**5.1 Otras obligaciones****5.1.1 Otras obligaciones del contratista**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista, por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, será de un 1 (año), contados a partir de la conformidad, el contratista también debe cumplir lo siguiente:

- Cumplir con los protocolos de seguridad, bioseguridad y recomendaciones, establecidos por el área SST de la obra.
- En la etapa de realización del servicio, el contratista deberá de suministrar todos los implementos de seguridad personal (EPPS) así como también su personal deberá contar con el seguro complementario (SCTR) de todos los trabajadores involucrados en la descarga, traslado del bien dentro de obra y/o a pie de obra, requeridos para este tipo de trabajos, sin limitación alguna y según lo rige la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El contratista se responsabiliza plenamente porque todos los trabajos se realicen en condiciones de absoluta seguridad cumpliendo con la norma G-050 y la D.S. 011-2019.

5.2 Entregables

Se realizará 01 entregable a través de una carta, con un informe técnico que contenga la siguiente estructura mínima:

- Informe de monitoreo ambiental de acuerdo al siguiente contenido mínimo:
 - Introducción
 - Objetivos
 - Marco legal
 - Desarrollo del monitoreo ambiental
 - Parámetros y métodos de análisis
 - Ubicación de los puntos e monitoreo
 - Resultados
 - Conclusiones
 - Recomendaciones.
 - Anexos



- Certificado de calibración de los equipos utilizados en el proceso de monitoreo y análisis, realizados en laboratorio registrado ante INACAL.
 - Certificado de Acreditación ante INACAL de laboratorio que analizará la muestra
 - Panel fotográfico
 - Cadenas de custodia
 - Hojas de campo
 - Mapas de ubicación de puntos monitoreados
 - Informes de ensayo emitidos por el laboratorio acreditado ante INACAL
- 03 juegos del informe de monitoreo ambiental en físico, 02 versión original y 01 copia.
 - Lugar de entregable en Plaza Tupac Amaru S/N Mesa de partes de Plan Copesco-Municipalidad de Wanchaq-Cusco.

5.3 Conformidad

La conformidad será otorgada por el residente de obra con el visto bueno del supervisor de obra, previa verificación del entregable.

5.4 Forma y condiciones de pago

- El pago por el servicio será de FORMA UNICA posterior a la conformidad.
- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:
 - Factura electrónica
 - Vigencia de poder, de corresponder.
 - Cuenta corriente interbancaria (CCI).

5.5 Penalidades

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

5.16.1 Penalidad por mora

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

5.18 Obligación anticorrupción y antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de



Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

5.19 Solución de controversias

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

5.20 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

5.20 Gestión de riesgos

No se identifica riesgos.

5.22 Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- Multa.
- Inhabilitación temporal.
- Inhabilitación permanente.





La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

